



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00509-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. ALONSO UMAÑA ZAPATA contra LUISA FERNANDA UMAÑA MAZUERA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto 2593 del 7 de diciembre del presente año y notificada por estados el día 9 del mismo mes, el término para subsanar venció el 16 de diciembre del 2022 y la parte actora no subsano los defectos de que adolecía. Sírvase proveer

Cali, enero 12 de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023)

RAD: 76001311001020220050900

Al revisar la presente demanda de exoneración de alimentos, instaurada por el señor ALONSO UMAÑA ZAPATA contra la señora LUISA FERNANDA UMAÑA MAZUERA, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.

SEGUNDO:: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00509-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. ALONSO UMAÑA ZAPATA contra LUISA FERNANDA UMAÑA MAZUERA

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc3640979382efb448159e21953e9f17b7cd320aa5f7946495837aa47a9aff7**

Documento generado en 11/01/2023 01:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>